



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretario | Lcdo. Eliezer Ramos Parés | ramospr@de.pr.gov

19 de enero de 2023

Subsecretario asociado, subsecretario de Administración, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada interina de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela, enfermeras escolares, auxiliares de salud y maestros

[Enlace firmado](#)

Lcdo. Eliezer Ramos Parés

Secretario

ENMIENDA AL ITINERARIO DE LOS REQUISITOS DE VACUNACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023

La Ley núm. 25 de 1983, conocida como «Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Pre-escolares y Estudiantes, según enmendada», faculta al Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR) para que pueda requerir la vacunación de niños, adolescentes y jóvenes previo al ingreso a cualquier institución educativa del país.

El DSPR ha realizado una enmienda en los requisitos de vacunación para el año escolar 2022-2023. Se deja sin efecto el requisito de la administración de la vacuna de COVID-19 para los estudiantes de 16 años o más. Se adjunta el aviso con los requisitos mínimos que todo estudiante debe tener para ser matriculado en la escuela. El PVAC3 del estudiante debe permanecer en el expediente escolar mientras esté matriculado. El DSPR continúa recomendando la vacuna de COVID-19, y la de influenza como estrategia para prevenir las infecciones y las complicaciones asociada estas enfermedades.

El enfermero escolar deberá identificar y referir a vacunarse a todos los estudiantes que no reúnen los requisitos establecidos para estar matriculado en la escuela.

Agradeceremos su atención a este asunto.

Anejo (ver enlace firmado)